



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL CUAL SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN RESPECTO DEL ACUERDO DE CABILDO CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI Y EL ACUERDO DE CABILDO CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2011 DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, MEDIANTE LOS CUALES AMBOS SE PRONUNCIAN EN CONTRA DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIONES XXIII Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CONTENIDO EN EL DICTAMEN NÚMERO 35 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, emite el presente Acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - Que en apego a lo previsto en los artículos 84 y 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Comité de Transparencia del Congreso del Estado, de la H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, es el órgano especializado e imparcial, dotado de autonomía operativa y de gestión, responsable de coordinar y supervisar el adecuado cumplimiento de la ley de la materia, por parte de los órganos y unidades administrativas del Congreso del Estado.

SEGUNDA. – El día 02 de marzo de 2023, la Dirección de Procesos Parlamentarios del Congreso del Estado de Baja California, presentó oficio a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado en los siguientes términos:



“Se informa:

A continuación, se anexa copia simple del oficio de fecha 07 de noviembre de 2011, que remitió al Congreso del Estado, la Lic. Martha Irene Soleno Escobar, en su calidad de presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado

Por lo que hace, a la reforma de los artículos 27 fracciones XXIII y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, contenida en el dictamen número 35 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, este dictamen fue aprobado en lo general y en lo particular por el Pleno del Congreso del Estado, se remite el acta de dicha sesión:

<https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/Parlamentarias/Version/v081111r1.pdf>

Por último, en relación al Acuerdo de cabildo celebrado en sesión extraordinario en fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual Ayuntamiento de Mexicali acordó pronunciarse en contra de la reforma a los artículos 27 fracciones XXIII y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, contenida en el dictamen número 35 emitido por la comisión de gobernación, legislación y puntos constitucionales, así como también el Acuerdo de cabildo celebrado en sesión extraordinario en fecha 09 de diciembre de 2011, celebrada en el XX ayuntamiento de Ensenada mediante el cual se acordó pronunciarse en contra de la reforma a los artículos 27 fracciones XXIII y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, contenido en el dictamen número 35 emitido por la comisión de gobernación, legislación y puntos constitucionales, esta dirección de procesos parlamentarios procedió a realizar una búsqueda de manera electrónica en las terminales de cómputo del área de archivo de la dirección de procesos parlamentarios del congreso del estado, con el objetivo de corroborar si los documentos solicitados se encontraban digitalizados, no existiendo registro digital de ello, posteriormente se procedió a realizar la búsqueda de manera exhaustiva en los anaqueles que contiene el archivo en físico, siendo negativa la existencia de los documentos solicitados, de ahí se procedió a buscarlos en los anaqueles que no corresponden, para descartar la posibilidad de encontrarlo en esos archivos, advirtiendo que tampoco fue encontrado.

Por lo anterior, se solicita a esta Unidad de Transparencia la inexistencia de la información antes señalada; con fundamento en los artículos 54 fracción II y el art. 131 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.“ (S/C)

TERCERA .- Que en fecha 02 de marzo de 2023 se registró en esta Unidad de Transparencia el oficio antes citado; lo anterior para estar en posibilidad de llevar a cabo el requerimiento de declaración de inexistencia antes aludido que hace la



Dirección de Procesos Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, respecto de la solicitud de información que ha quedado registrada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el número de folio 23000034, la cual de manera textual señala lo siguiente:

" Oficio s/n recibido el 07 de noviembre de 2011, que remite la Lic. Soleno Escobar Martha I. en su calidad de presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado, expedido en la ciudad de Mexicali, B.C., en el que se comunica se aprobó una moción suspensiva, en relación al dictamen numero 35 referente a la iniciativa con proyecto decreto reforma los artículos 27 y 55 de la constitución política del estado, modificando la estructura del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado. • Acuerdo certificado mediante el cual no se aprueba la reforma a los artículos 27 fracciones XXIII y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, contenido en el dictamen número 35 emitido por la comisión de gobernación, legislación y puntos constitucionales del ayuntamiento de Tijuana.

• Acuerdo de cabildo celebrado en sesión extraordinario en fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se acordó pronunciarse en contra de la reforma a los artículos 27 fracciones XXIII y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, contenido en el dictamen número 35 emitido por la comisión de gobernación, legislación y puntos constitucionales del ayuntamiento de Mexicali.

• Acuerdo de cabildo celebrado en sesión extraordinario en fecha 09 de diciembre de 2011, celebrada en el XX ayuntamiento de Ensenada mediante el cual se acordó pronunciarse en contra de la reforma a los artículos 27 fracciones XXIII y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, contenido en el dictamen número 35 emitido por la comisión de gobernación, legislación y puntos constitucionales." (SIC)

CUARTA. - Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Comité de Transparencia del sujeto obligado, en caso de que la información solicitada no se encuentre en los archivos deberá expedir una resolución que confirme su inexistencia.

QUINTA. - Este Comité en términos de lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, realizó una búsqueda exhaustiva dentro de los



archivos físicos y digitales con los que cuenta este sujeto Obligado, de la información concerniente a: **ACUERDO DE CABILDO CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI Y EL ACUERDO DE CABILDO CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2011 DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, MEDIANTE LOS CUALES AMBOS AYUNTAMIENTOS SE PRONUNCIAN EN CONTRA DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIONES XXIII Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CONTENIDO EN EL DICTAMEN NÚMERO 35 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES,** comunicándonos el área responsable que **NO encontró documento alguno que dé respuesta a la solicitud planteada;** por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se determina que la información requerida **es INEXISTENTE.**

SEXTA. - Que en fecha 18 DE MAYO DE 2023, se llevó a cabo sesión de trabajo de este Comité en el cual fue aprobado entre otros temas del orden del día para el cual se convocó, el identificado como Quinto, número 1, relativo a asuntos y acuerdos que serán analizados, donde se ventiló el acuerdo denominado **“ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL CUAL SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN RESPECTO DEL ACUERDO DE CABILDO CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI Y EL ACUERDO DE CABILDO CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2011 DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, MEDIANTE LOS CUALES AMBOS SE PRONUNCIAN EN CONTRA DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIONES XXIII Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL**



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CONTENIDO EN EL
DICTAMEN NÚMERO 35 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

En razón de las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas este
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA H. XXIV LEGISLATURA
CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

**PRIMERO. - SE DECLARA LA INEXISTENCIA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE
PODER LEGISLATIVO, DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL ACUERDO DE
CABILDO CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE
DICIEMBRE DE 2011, DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI Y EL ACUERDO DE
CABILDO CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE
DICIEMBRE DE 2011 DEL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, MEDIANTE LOS
CUALES AMBOS SE PRONUNCIAN EN CONTRA DE LA REFORMA A LOS
ARTÍCULOS 27 FRACCIONES XXIII Y 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CONTENIDO EN EL
DICTAMEN NÚMERO 35 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**SEGUNDO. - INFÓRMESE DEL PRESENTE ACUERDO AL SOLICITANTE, Y
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ESTA SOBERANÍA,
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**



Dado en la Sala de Juntas "Francisco Dueñas Montes " del Poder Legislativo del Estado de Baja California a 18 de mayo de 2023.

POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DIPUTADO VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ

Presidente del Comité de Transparencia de la
H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado

DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ

Vicepresidenta del Comité de Transparencia de la
H. XXIV Legislatura del Congreso del Estado

**LIC. HORACIO RUVALCABA
SÁNCHEZ**

En representación del LIC. SANTOS
DE JESÚS ALVARADO AVENA,
Encargado de Despacho de la
Dirección de Administración

**LIC. CARLOS ALBERTO DUEÑAS
SARABIA**

En representación del LIC. JAVIER
SÁNCHEZ CHACÓN, Encargado de
Despacho de la Dirección De Procesos
Parlamentarios



C.P. AGLAHEL AMAVIZCA OROZCO
Directora de Contabilidad y Finanzas

LIC. ANGEL NORZAGARAY MAGAÑA
En representación del LIC. FRANCISCO
JAVIER TENORIO ANDÚJAR
Director de Consultoría Legislativa

**LIC. HUGO JOSÉ RUVALCABA
VALLADARES**, Titular de la Unidad
de Comunicación Social.

**MTRO. HUGO CESAR AMADOR
NÚÑEZ**
Titular de la Unidad de Contraloría
Interna

**LIC. LAURA AIDÉ QUIROGA
HERNÁNDEZ**
Titular de la Unidad de Asuntos
Jurídicos

**LIC. DAVID GERSON CORPUS
CAMPOS**
Secretario Ejecutivo del Comité y
Encargado de Despacho de la Unidad de
Transparencia